



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 19 MAR 2010

Res. H N° 171-10

Expte. N° 4.426/08

VISTO:

El pedido efectuado por el Jefe de Despacho de Consejo y Comisiones, Sr. Daniel Aparicio, mediante el cual solicita autorización de horas extras para la Sra. Gladys Violeta TEJERINA, para realizar tareas en Despacho de Decanato de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada agente prestaba servicios transitoriamente en dicha oficina y que mediante Resolución Rectoral N° 62/09 se dispone el traslado de la citada agente a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 5 de Marzo de 2009;

QUE tal situación agudizó los problemas suscitados internamente debido a la falta de personal administrativo, y en este caso en particular, incide en la circulación de documentación inherente a las Autoridades de la Facultad y del Consejo Directivo;

QUE se hace necesario adoptar medidas coyunturales que permitan el cumplimiento de las tareas administrativas y para ello se considera conveniente otorgar horas extras a la mencionada agente;

QUE situaciones como la presente se encuadran en el marco del convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que contempla la realización de horas extras, por incrementos periódicos de tareas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a la Sra. **Gladys Violeta TEJERINA**, Legajo N° 2886, para desarrollar tareas en el Despacho de Decanato de la Facultad de Humanidades, durante el periodo comprendido entre los mes de Marzo y Junio del corriente año, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para dicho personal, Decreto N° 366/06.


ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional a realizar por el agente, será de un total de DIEZ (10) horas en el mes de Marzo y QUINCE (15) horas durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1-Gastos de Personal, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la interesada y comuníquese Dirección Administrativo Contable, Departamento de Personal y Dirección General de Personal.




PROF. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.


Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa